INFORME DE EVALUACION Nº 38/2015

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON CONTRATO ABIERTO"
Contratación Directa PAGRO Nº 06/2015 - ID Nº 297.157

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Agosto de 2.015, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y el **Lic. ARIEL SUAREZ**, en representación del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado de referencia, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 15 de Julio de 2015, según Memorando Nº 356/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 31 de Julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- HP STORE RUC: 80001522
- OLISERVICE S.R.L. RUC: 80021141
- OFFICE CLIP RUC: 80068676
- DATA SYSTEMS RUC: 80013889
- SERVIPRO S.R.L. RUC: 80003499
- J. FLEISCHMAN Y CIA RUC: 80001490
- SHIROSAWA COMPANY RUC: 80009767
- COPI MAS S.R.L. RUC: 80005392
- DOCUNET S.A. RUC: 80027414
- PRINTEC S.A. RUC: 80018668

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 35/2015 de fecha 05 de Agosto del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras con Contrato Abierto**", las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto de la Oferta*
COPY PRINTER de Alberto Benitez	2.531.000
INSUSERV Soluciones Generales de Fabiola Ruiz Diaz	6.931.000
COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernandez	4.020.000
HZ INGENIERIA. Servicios en General de Carlos Holtzberger	3.556.000
UNION – PROVISION Y SERVICIOS de Olga M. Barreto	2.350.000

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	COPY PRINTER de Alberto Benitez	INSUSERV Soluciones Generales de Fabiola Ruiz Diaz	COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernandez	HZ INGENIERIA. Servicios en General de Carlos Holtzberger	UNION – PROVISION Y SERVICIOS de Olga M. Barreto
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Verificada las documentaciones sustanciales, se observa que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma **COPY PRINTER de Alberto Benítez**, se encuentra extendida a favor de la Secretaria Nacional Antidrogas, y no a la Convocante: Ministerio de Agricultura y Ganadería/DIINCAP/PAGRO, y teniendo en cuenta que se trata de un documento de carácter sustancial conforme a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que expresa: *"Método de Evaluación. 1) Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida…)"*, por lo que este Comité resuelve **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la firma **COPY PRINTER de Alberto Benítez.**

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas ***INSUSERV Soluciones Generales de Fabiola Ruiz Diaz, COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernandez, HZ INGENIERIA. Servicios en General de Carlos Holtzberger y UNION – PROVISION Y SERVICIOS de Olga M. Barreto,*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".**

Conforme se verifica en el Acta de Apertura, el representante de la firma HZ Ingenieria – Servicios en General, ha dejado constancia de las siguientes observaciones:

- La firma COPYPRINTER, presenta el Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Ofertas con fecha 04 de agosto de 2015.
- La firma UNION – PROVISIÓN Y SERVICIOS no presenta copias de contratos anteriores como solicita el PBC.

Luego del análisis de la observación realizada, este Comité determina que la fecha anterior a la prevista para el Acto de Apertura, no altera el contenido de la oferta presentada por la Firma **COPYPRINTER**, por lo que resulta irrelevante al momento de la evaluación de las ofertas.

Con relación a la observación en contra de la firma **UNION – PROVISION Y SERVICIOS de Olga M. Barreto**, el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, establece: "…a los efectos de rectificar disconformidades, omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante", por lo que durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Convocante de ser necesario, solicitará copias de los contratos anteriores a fin de que este Comité pueda evaluar el criterio de experiencia solicitado en la Carta Invitación.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el Total, se selecciona provisoriamente a la oferta más baja, que corresponde a la firma **UNION – PROVISION Y SERVICIOS de Olga M. Barreto**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se detalla el análisis realizado sobre la base de la documentación presentada.

Este Comité de Evaluación verifica que la Constancia del RUC de la firma no contempla el rubro de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras y/o impresoras, tal como se solicita en la Carta Invitación, en el punto 20. Criterio de Evaluación, inc. d) Experiencia, segundo párrafo que expresa: "El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo y acreditar su experiencia que deberá ser como mínimo de 3 (tres) años **en la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras**, **mediante la constancia de inscripción de RUC, presentados en la SET"**, y teniendo en cuenta que el Art. 61 inc. 3 establece: "*Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc….",* este Comité resuelve **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la firma **UNION – PROVISION Y SERVICIOS de Olga M. Barreto,** ya que el criterio de Experiencia solicitado en la Carta Invitación **no se considera cumplido.**

Prosiguiendo con la evaluación, la siguiente oferta con el precio más bajo corresponde a la firma **HZ INGENIERIA. Servicios en General de Carlos Holtzberger**, y en base a los criterios de evaluación se solicitaron documentos formales para la evaluación de las ofertas conforme a lo siguiente:

A) HZ INGENIERIA. Servicios en General de Carlos Holtzberger:

Según Nota SUOC Nº 665/15 de fecha 07 de agosto del corriente, se solicitaron las siguientes documentaciones formales:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de la Secretaria de la Función Pública, de no ser funcionario Público actualizado.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Presentación del certificado de origen nacional, emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación

El plazo establecido por la Convocante para la presentación de los mencionados documentos fue de 02 (dos) días hábiles, plazo vencido a la fecha de la realización de este informe de evaluación sin respuesta alguna por parte de la firma requerida, y conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"…a los efectos de rectificar disconformidades, omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada",* este Comité de Evaluación resuelve **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **HZ INGENIERIA. Servicios en General de Carlos Holtzberger**.

Prosiguiendo con los criterios de evaluación, la siguiente oferta más económica corresponde a la firma **COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández,** y en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 se solicitaron documentos formales requeridos en la Carta Invitación de acuerdo al siguiente detalle:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Presentación del certificado de origen nacional, emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.
- DDJJ del Oferente de no ser funcionario público, o Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública.

En fecha 13 de agosto del corriente, la firma ha remitido las contraseñas de los certificados de Interdicción y Personas Juridicas y Quiebras, dejando constancia de que se hallan en trámite de expedición, los cuales serán remitidos a la Convocante una vez obtenidos dichos certificados, copia de la constancia de no ser funcionario público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, y copia del Certificado de Origen Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de proseguir con la evaluación.

Se realiza la verificación de la documentación presentada bajo los parámetros establecidos en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, conforme a lo siguiente:

N°	Descripción del Documento	COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
6	Constancia de no ser funcionario público del firmante de la oferta, emitida por la Secretaria de la Función Pública, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 840/15.	Cumple
	EXPERIENCIA	
7	Para evaluar la experiencia, el oferente deberá presentar copias de Contratos y/o facturaciones por la provisión de los servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras, correspondientes a los últimos 2 (dos) años (2012-2013), el promedio de los contratos y/o facturaciones deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	Cumple
8	El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo y acreditar su experiencia que deberá ser como mínimo de 3 (tres) años en la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras, mediante la constancia de inscripción de RUC, presentados en la SET.	Cumple
	CAPACIDAD TÉCNICA	
9	El Oferente deberá contar con 2 (dos) profesionales calificados como mínimo, que posean dos años de experiencia en los servicios requeridos en la presente licitación acompañada de curriculum de los personales técnicos, que serán designados para la ejecución de los servicios.	Cumple

OTROS DOCUMENTOS		
10	Presentación del Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la no presentación no será causal de descalificación	Presenta
11	Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple
12	Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple
13	Copia de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	Cumple
14	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.	Cumple

Del análisis realizado, se concluye que la firma **COMPU NEW Y ASOCIADOS DE ANTONIO FERNÁNDEZ** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 297.157** un monto total de **Gs. 55.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 446/2015 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que establece: "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **COMPU NEW Y ASOCIADOS DE ANTONIO FERNÁNDEZ** , por un monto mínimo de **Gs. 22.500.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido** y hasta un monto máximo de Gs. **55.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones) IVA incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 35/2015, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 446/2015, Anexo IV
- Notas de requerimientos de documentos formales, Anexo V.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 hs. del día 18 de Agosto del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. ARIEL SUAREZ
Representante del Programa de Modernización
De la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la
Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración
Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG